



Alcaldía de
Guarne



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-06-2026

El Municipio de Guarne está interesado en contratar bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía la prestación de servicios de operación del plan de medios orientado a la difusión de resultados de gestión y proyectos estratégicos de la alcaldía de guarne

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Municipio de Guarne invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II

MAYO DE 2026

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldiaguarne   



Alcaldía de
Guarne

Contenido

CAPÍTULO I - RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES	5
CAPITULO II - INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO III - ASPECTOS GENERALES.....	6
A. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS	6
B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	6
C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	6
D. COMUNICACIONES	6
E. IDIOMA	7
F. CONVERSIÓN DE MONEDA	7
H. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	7
I. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO	7
J. RESERVA DE DOCUMENTOS	8
K. DEFINICIONES	9
CAPITULO IV - DESCRIPCIÓN DEL PROCESO Y DEL CONTRATO	11
A. INFORMACIÓN GENERAL	12
B. OBJETO	14
C. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC	14
D. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR	14
E. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	17
F. FORMA DE PAGO	17
G. PLAZO DE EJECUCIÓN	18
H. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	18
I. ADENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES	18
J. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	19
K. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO	19
CAPÍTULO V – CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES Y LIMITACIÓN DE INTERÉS	19
A. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	19
B. INSCRIPCIONES DE INTERESADOS O MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	19
CAPÍTULO VI – REQUISITOS HABILITANTES	19
A. CAPACIDAD JURÍDICA	20
1. Carta de presentación.....	21
2. Documento de identificación del PROPONENTE Identificación Persona Natural	21

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



3.	Identificación Persona Jurídica.....	22
4.	Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP).....	25
5.	Registro único tributario (RUT)	26
6.	Aportes al sistema de seguridad social y parafiscal	26
7.	Garantía de seriedad de la oferta	27
8.	Compromiso anticorrupción	28
9.	Certificados de antecedentes.....	29
10.	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.....	29
12.	Los demás establecidos en los documentos del proceso de selección.....	30
13.	Certificados de Experiencia.....	30
14.	Certificación bancaria.....	30
B.	EXPERIENCIA	30
C.	CAPACIDAD FINANCIERA	31
D.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....	32
E.	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS	33
F.	PERSONAL HABILITANTE.....	34
G.	RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	34
CAPÍTULO VII – CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.....		35
A.	CIERRE DEL PROCESO.....	35
B.	VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	35
C.	FACTORES A EVALUAR QUE ASIGNAN PUNTAJE	36
1.	FACTO ECONOMICO (HASTA 28 PUNTOS).....	37
2.	FACTOR TECNICO (HASTA 59,75 PUNTOS)	37
3.	FACTOR DIFERENCIAL (PUNTAJE 0.25)	39
4.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.....	40
5.	Vinculación de personas con discapacidad.....	41
D.	OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO	42
E.	CRITERIO DE DESEMPATE	42
F.	PROCEDIMIENTO PARA SORTEO MEDIANTE SISTEMA DE BALOTAS CUANDO PERSISTA EL EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROPUESTAS.....	42
G.	DECLARACIÓN DE DESIERTO	42
H.	RECHAZO DE LA OFERTA.....	42
CAPÍTULO VIII - ACUERDOS COMERCIALES		44
CAPÍTULO IX - ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.....		44



CAPÍTULO X - ESTIMACIÓN DE RIESGOS	44
CAPÍTULO XI - GARANTÍAS	47
CAPÍTULO XII - SUPERVISIÓN	48
CAPÍTULO XIII - CONTRATO.....	48
CAPÍTULO XIV - CRONOGRAMA.....	49
CAPÍTULO XV - ADJUDICACIÓN	50
CAPÍTULO XVI - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	51
A. IMPUESTOS.....	51
B. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.	51
C. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.....	51
D. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	51
E. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	51
F. CESIÓN DEL CONTRATO.....	51
G. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD	51
H. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II.....	52
ANEXO 1 – PROPUESTA ECONOMICA	55
ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	58
ANEXO 3 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	59
ANEXO 4 - ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	61



Alcaldía de
Guarne



CAPÍTULO I - RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este documento constituye el Pliego de Condiciones y su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, no compromete a la entidad a mantener el contenido del mismo ni a dar apertura al proceso.

El Municipio de Guarne se encuentra interesado en recibir propuestas para contratar el objeto en mención, para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar con El Municipio de Guarne.

Examinar cuidadosamente el contenido de la presente convocatoria, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente convocatoria.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

- a) Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones.
- b) Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este Documento.
- c) Revisar la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.
- d) Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al Municipio de Guarne de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- e) Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

CAPITULO II - INTRODUCCIÓN

El Municipio de Guarne pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato.

El objeto del contrato consiste en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS ORIENTADO A LA DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE GESTIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA ALCALDÍA DE GUARNE**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25

gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



Alcaldía de
Guarne



del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada de menor cuantía.

CAPÍTULO III - ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Guarne, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual lo suministrará la información y documentación requerida, en la dirección de contratación, y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

Igualmente, se informa que consultada la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso de contratación al ser adelantado por una Entidad que está cobijada dentro de la cobertura de los tratados internacionales, que establecen los capítulos de contratación pública.

Los pliegos de condiciones son gratuitos, no tienen ningún valor para las personas interesadas en presentar propuestas.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Toda la correspondencia de los proponentes para el municipio de Guarne debe enviarse por medio del SECOP II atendiendo los términos y condiciones de uso de la plataforma. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma anteriormente mencionada.

En caso de indisponibilidad del SECOP II, anexando el respectivo certificado al respecto, es posible enviar comunicaciones al correo electrónico: contratacion@guarne-antioquia.gov.co

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas estarán en el desarrollo del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EL MUNICIPIO DE GUARNE por canales distintos a los

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25

gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



Alcaldía de
Guarne



mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

EL MUNICIPIO DE GUARNE debe responder las comunicaciones recibidas por escrito por medio del SECOP II.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. CONVERSIÓN DE MONEDA

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o re expresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.

G. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentarlos documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

H. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Municipio de Guarne publicará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2.015, el pliego de condiciones en la fecha establecida en el Cronograma, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co para que pueda ser consultado a efectos de confeccionar el ofrecimiento.

I. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO

Requisitos para participar:

Podrán participar en el presente proceso de selección personas naturales o jurídicas, legalmente autorizadas para funcionar en el país, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, que tengan experiencia en la comercialización de los bienes a contratar.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldia guarne   

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

En especial deben cumplir los siguientes requisitos:

El proponente individual y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas deberán no encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (01) años más. En el caso de los Consorcios, de las Uniones Temporales y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

La propuesta deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso; la propuesta que llegue después del término límite para su presentación no será recibida.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

J. RESERVA DE DOCUMENTOS

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a



Alcaldía de
Guarne



terceros, hasta que la Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes

K. DEFINICIONES

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la Sección correspondiente de la minuta del Contrato. Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del Pliego.

Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en este Pliego tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural: a continuación de manera enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

Adenda(s): Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.

Adjudicación: Decisión emanada de la Administración Municipal por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

Adjudicatario(a): Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

Certificado de Disponibilidad presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.

Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.



Alcaldía de
Guarne



Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre la Administración Municipal y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles la Administración Municipal mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.

Día(s) No Hábil(es): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

Especificaciones: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de los servicios, para obtener los resultados objeto del contrato.

Estimación del riesgo: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.

Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Garantía de Seriedad de la oferta: Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere este decreto.

Interesado(s): Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúen en el proceso previamente a la presentación de ofertas.

Objeto: Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.

Pesos Colombianos, Pesos o \$: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliego(s) de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25

gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “HABIL” en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

Proponente Plural: Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consortio o Unión Temporal).

Proponente: Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.

Propuesta Hábil: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.

Propuesta rechazada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

Proyecto de Pliego(s) de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.

Colombia Compra Eficiente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co

SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de prestación de servicios, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de prestación de servicios, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

CAPITULO IV - DESCRIPCIÓN DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25

gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



Alcaldía de
Guarne



A. INFORMACIÓN GENERAL

El Municipio de Guarne- Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

La Administración Municipal busca generar espacios de información, difusión y participación a la comunidad guarneña, mediante la publicación y difusión de los proyectos y actividades contempladas en el Plan de Desarrollo “Por Todo Lo Que Nos Une”, que den cuenta de la gestión de la Administración como estrategia de comunicación pública para el desarrollo del municipio. De este modo se garantiza un gobierno transparente y de frente a la comunidad, con el objetivo que la ciudadanía conozca de primera mano la información que se genera desde la administración municipal y en cada una de las dependencias que la conforman.

El Municipio de Guarne requiere desarrollar el Plan de Medios que es la planificación de los mensajes de la gestión de la administración municipal a través de los diferentes medios de comunicación de acuerdo al público al que se quiere impactar a nivel local y regional. Dentro del plan de medios se definen las campañas publicitarias que la administración desee realizar durante la presente vigencia.

Los medios de comunicación, juegan un papel preponderante en la formación de la opinión pública, el fortalecimiento de la imagen institucional y la relación con la comunidad. Diversificar los medios y mensajes utilizados permite llegar de manera oportuna y asertiva a diferentes grupos poblacionales, que hoy consumen información a través de las redes sociales, emisoras, portales web, prensa escrita, entre otros.

El Plan de Medios posibilita que se dirijan de manera estratégica y pedagógica los diferentes mensajes que socializan los programas de la administración municipal en relación con la difusión del Plan de Desarrollo. Además, es una de las maneras con las cuales se puede diagnosticar la percepción de confianza y legitimidad de las actuaciones de la administración por parte de las audiencias. A través de él, se socializan los proyectos en curso, el cumplimiento de las obras y el impacto sociocultural de los diversos programas en curso, el cumplimiento de las obras y el impacto sociocultural de los diversos programas. Es así como de forma oportuna y rigurosa, los grupos de interés poblacional, organizaciones sociales, empresariales, culturales y de participación, se informan y pueden además replicar lo que se proyecta en pro del bienestar de la comunidad y el desarrollo territorial.

Cabe además mencionar que como administración municipal es deber con la comunidad rendir cuentas de manera permanente y el proceso comunicacional dado a través del Plan de Medios es una de las dimensiones que permite que la ciudadanía se entere de los procesos trascendentales y participe además de los mismos.

En este sentido se hace necesario proyectar en los dinamizadores de comunicación de la región, la gestión y cercanía que busca transmitir el gobierno local, como oportunidad para estrechar la relación con la ciudadanía a través de los diferentes públicos. Para lograr este objetivo y comunicar de manera eficiente las acciones de gobierno se requiere realizar proceso de selección objetiva que permita elegir

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25

gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldiaguarne   

la persona jurídica o natural que tenga conocimiento y credibilidad en la región, además de hacer enlace con los demás medios de comunicación, que garantice la circulación de la información en diferentes medios y el cumplimiento de los fines de esta Administración a través de la Dirección de Gobierno Digital y TICS.

Esta dependencia, tiene como fin garantizar el acceso a la información a los ciudadanos guarneños a través de estrategias de comunicación. Para lograr este objetivo y comunicar de manera eficiente las acciones de gobierno, se adelanta este proceso con el fin de emitir campañas publicitarias que visibilicen los programas en el marco del Plan de Desarrollo “Por Todo Lo Que Nos Une”.

Con el fin de optimizar los recursos y presentar de forma estratégica a la comunidad los programas, proyectos, avances, cumplimiento de objetivos y rendición de cuentas, se requiere que, a través de medios convencionales, una persona natural o jurídica con el reconocimiento, experiencia e idoneidad desarrolle un Plan de Medios para la administración municipal de Guarne.

La finalidad de tener un plan de comunicaciones es mejorar el posicionamiento y la imagen de la organización ante sus diferentes públicos objetivos, tanto internos como externos. El éxito es conseguir llegar a todos ellos de una forma rápida, sencilla y en el momento adecuado. Buscando alcanzar este objetivo la administración municipal de Guarne, en anteriores vigencias, ha ejecutado un plan de medios segmentado por audiencias y sus diferentes medios de comunicación, agrupados en distintos bloques informativos: prensa, radio, televisión, redes sociales, plataformas web y publicidad exterior.

El análisis de éstos nos lleva a diferenciarlos de tal forma que unos pueden ser más eficaces que otros en función de los objetivos planteados y así fue diseñado desde la Dirección de Gobierno Digital y TICS a través del operador del plan de medios. Por ejemplo, se tuvo un componente de prensa el cual tiene unas características, como poseer un gran poder de recuerdo, una rápida penetración en el público objetivo (población adulta) y la posibilidad de combinar diferentes artículos periodísticos.

En cuanto a la radio, se incluyó por su utilidad para promociones concretas o eventos puntuales, también por ser un medio cercano al oyente, con amplia cobertura en nuestro medio y un gran número de oyentes en el área rural y urbana.

De igual modo se incluyó en la ficha técnica los medios digitales por los beneficios que pueden aportar las redes sociales pues pasan por tener una alta flexibilidad demográfica, posibilidad gráfica de creatividad y son un medio que mantiene un público constante de distintas edades y condiciones. Tiene gran capacidad selectiva y de segmentación, capacidad de personalización y multitud de posibilidades.

Las nuevas tecnologías, incluidas Internet y todos los soportes relacionados con la comunicación interactiva, son medios muy atractivos para el público y novedosos. Además de la novedad y la alta participación del usuario, que hacen que estos medios sean muy atractivos y se reflejó en la métrica donde se evidencia el aumento de seguidores y el tráfico en las redes institucionales de la administración municipal.

En este orden de ideas podemos considerar que el Plan de Medios ejecutado por la administración municipal en anteriores vigencias, cumplió con las expectativas y objetivos trazados de difundir la gestión del gobierno municipal y la ejecución de su plan de desarrollo, por lo tanto, se considera acertado desarrollar un nuevo plan operado por una agencia de medios idónea, en la actual vigencia 2026.

Teniendo presente lo anterior, y en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024 - 2027, “Por Todo lo Que Nos Une” específicamente en la línea 5: Nos Une la Gobernanza; Sector 5.2 Eficiencia administrativa, transparencia y acceso a la información pública; Programa 5.2.3 Relacionamento Estado – Ciudadano – Estado, 2302 Producto: 5.2.3.3. Comunicación Pública y Estratégica, resulta imperativo garantizar la divulgación oportuna de los hitos y resultados del gobierno local, a través de una agencia de medios, con experiencia en la prestación de servicios a fines a la comunicación.

B. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS ORIENTADO A LA DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE GESTIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA ALCALDÍA DE GUARNE

C. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Códigos UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de gestión empresarial y corporativa
80111600	Servicios de personal temporal
80141600	Actividades de promoción comercial y de ventas
80161500	Servicios de Apoyo a la Gestión
81111500	Ingeniería de software o hardware
81112100	Servicios de Internet
81161700	Servicios de telecomunicaciones
82101500	Publicidad impresa
82101700	Publicidad aérea
82101800	Servicios de agencia de publicidad
82101900	Colocación y cumplimiento de medios
82111900	Servicios de noticias y publicidad
82121500	Imprenta
82121800	Editorial
82141500	Servicios de diseño artístico
82141600	Servicios de visualización gráfica

D. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR

Este contrato busca implementar el Plan de Medios a través de una central de medios para contratar espacios en prensa, radio, televisión y plataformas digitales. El propósito es informar a la ciudadanía, con transparencia y veracidad, sobre los avances y la gestión de la Alcaldía.

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIONE	V/UNIT
MEDIOS RADIALES			
1	Programa radial en emisora local - *Programa radial institucional Alcaldía de Guarne de 25 minutos 4 veces por semana (Lunes, Martes y	Programa institucional 3 días a la semana de martes a viernes 25 minutos y entrevistas al alcalde en	\$5.409.091 Valor global

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



Alcaldía de
Guarne



	Miércoles).	cabina	
	+ *Diez (10) cuñas publicitarias de lunes a domingo INCLUYE: PATROCINIO Y 5 BOLETINES INFORMATIVOS		
2	Publicación de cuñas institucionales en noticiero radial regional, programas musicales o de entretenimiento de alta cobertura en el Oriente Antioqueño.	Cuna de 30 sg	\$85.000 Valor individual
3	Paquete de cuñas institucionales en programa música local o noticiero local + intercesiones al mes	40 Cunas de 30 sg 4 invitaciones	\$2.163.636 Valor global
4	Entrevista en noticiero, programa musical o de entretenimiento formato radial de alta cobertura en el Oriente Antioqueño.	Entrevista 5 minutos (A solicitud del supervisor)	\$800.000 Valor individual
5	Paquete de cuñas institucionales en programa local o regional	30 Cuñas de 30 sg Una entrevista	\$901.515 Valor global
MEDIOS VIRTUALES. PLATAFORMAS WEB			
6	Publicación de mensajes institucionales en feed y/o historias de redes sociales de medio local o regional	Noticias+historias+reels en plataformas TikTok, Facebook, Instagram y X.	\$901.500 Valor Global
7	Publicación de mensajes institucionales en feed y/o historias de redes sociales de medio local o regional	Difusión de noticias en plataformas digitales	\$1.803.030 Valor Global
8	Publicación de reels, fotos, videos, notas institucionales o con formato noticioso en redes sociales y/o página web de medio local o regional	Noticias+historias+reels en plataformas sociales . Además Página Web.	1.442.424 Valor global
9	Publicación de banner en página web regional de amplia circulación	Publicación de noticias en medio de amplia circulación de la región con banner en home y redes sociales	6.310.606 Valor global
10	Asistencia y cubrimiento de ruedas de prensa realizadas por la Administración Municipal, y por solicitud de la Oficina de Comunicaciones	Convocatoria + cubrimiento (A solicitud del supervisor)	\$1.200.000 Valor individual
11	Retransmisión en directo de los live realizados por la administración Municipal en plataformas web digitales del evento establecido por	Retransmisión en el perfil del medio de comunicación (A solicitud del supervisor)	\$1.000.000 Valor individual

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldiaGuarne   



Alcaldía de
Guarne



	la administración, a través de la página oficial.		
12	Convocatoria y cubrimiento de ruedas de prensa realizadas por la Administración Municipal, y por solicitud de la Oficina de Comunicaciones	Convocatoria + cubrimiento (A solicitud del supervisor)	\$1.000.000 Valor individual
MEDIOS IMPRESOS			
13	Publicación de mensajes institucionales en periódico local de alto impacto en el oriente. Aviso de una página completa	Aviso para periódico de alto impacto local. (A solicitud del supervisor). Aviso de una página completa	4.868.182 Valor global
14	Publicación de mensajes institucionales en periódico regional de alto impacto en el oriente. Aviso de media página.	Aviso para periódico de alto impacto regional (A solicitud del supervisor). Aviso de media pagina	4.868.182 Valor global
TELEVISIÓN			
15	Emisión de pauta en canal local	Difusión de 2 programas institucionales al mes, 10 minutos cada uno, difusión de información en noticiero y redes, acompañamiento a eventos y/o ruedas de prensa.	\$2.905.277 Valor global
16	Emisión de mensajes institucionales en canal de tv regional	Publicación de contenido en medio tv de regional y medios digitales	3.606.061 Valor global
OTROS MEDIOS			
17	Publicación en medio de amplia circulación con cobertura Nacional .	Publicación (A solicitud del supervisor).	\$22.000.000
18	Estudio de grabación	1 hora (A solicitud del supervisor).	\$575.000 Una hora de grabación
19	Pauta en redes sociales para fortalecer las plataformas institucionales de la Alcaldía.	(A solicitud del supervisor).	\$2.500.000 mes
20	Pauta en otros medios que la entidad requiera contratar por necesidad	(A solicitud del supervisor).	\$10.000.000
21	Servicios de influencer con publicación en sus redes sociales.	(A solicitud del supervisor).	\$2.000.000 Valor individual

Nota: El operador del Plan de Medios, deberá contar con la capacidad administrativa, operativa y técnica para satisfacer la necesidad de la Administración. Los medios de comunicación a emplear en esta lista que es enunciativa mas no taxativa, son los siguientes:

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



Alcaldía de
Guarne



Emisora Guarne Stereo
La Hora 12 Noticias
Espacio radial "La Fonda del Montañero"
Radio 1 Oriente
Coredi Bacana
Mi Oriente
Actualidad Oriente
Alternativa Regional
Oriéntese
La Fuente
Guarne Al Día
Brunal Comunicaciones
Periódico La Prensa
Periódico Colombia + Positiva
Periódico El Comunero
Periódico Bicentenario
Cable Plus TV
Safari TV

E. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente proceso de selección se estima en un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$275.000.000). Se cuenta con el certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 943 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubro Presupuestal Número 2.3.2.02.009.5233. Servicios para la comunidad, Sociales y Personales (Comunicación Pública y Estratégica)

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	\$
Sistema General de Regalías (SGR)	\$
Presupuesto General de la Nación(PGN)	\$
Otros recursos	\$
Recursos propios	\$ 275.000.000
Recursos de crédito	\$
TOTAL	\$275.000.000

F. FORMA DE PAGO

El Municipio de Guarne cancelará al contratista mediante pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados a la presentación de informe de actividades, la respectiva factura o cuenta de cobro.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, y la entrega de las actas (acta de pago e informe de supervisión).

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldiaGuarne   

Los pagos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto, el MUNICIPIO DE GUARNE, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

Las retenciones a las que tiene lugar el presente proceso contractual son las siguientes:

- Estampilla pro - Cultura 2%
- Estampilla pro - Hospital 1%
- Estampilla pro-ancianos 4%
- Estampilla Pro deporte 2.5%
- RETEIVA servicios gravados
- Retención Industria Otras actividades
- Retención en la Fuente
- Paz y Salvo Municipal

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 de 2023, publicados en la página web www.guarne-antioquia.gov.co.

G. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo considerado para la ejecución es de SEIS (6) MESES, sin superar el 31 de diciembre de 2026, a partir del acta de suscripción del acta de inicio. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías.

H. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en este documento o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer por escrito, en el SECOP II, en caso de indisponibilidad de la plataforma, podrá radicarse en la Oficina de Archivo en la Dirección CR 50 N° 50-02 y/o por correo electrónico a contratacion@guarne-antioquia.gov.co, en horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M., durante el termino establecido en el cronograma.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la entidad la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre del proceso de selección. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

El Municipio de Guarne no acepta consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co tendrá validez alguna.

I. ADENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES

En cualquier momento hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, si la Entidad lo considera podrá modificar el pliego de condiciones. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda, en la cual señalará la extensión del



Alcaldía de
Guarne



término de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente, que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas; adenda que deberá comunicarse a los proponentes quienes hayan manifestado su interés en participar, según el caso, igualmente se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

J. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre el contenido del pliego y el contenido de los demás documentos generados en la etapa pre-contractual, prevalecerá el contenido del pliego de condiciones, incluyendo sus adendas que se publiquen en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co. No obstante, los documentos del proceso de selección deben interpretarse de manera conjunta e integral.

K. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO

El Municipio de Guarne ordenará la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo motivado en los términos previstos al efecto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del pliego de condiciones.

CAPÍTULO V – CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES Y LIMITACIÓN DE INTERÉS

A. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Tratándose de convocatorias limitadas a MIPYMES, como un instrumento para facilitar su participación como potenciales partícipes del proceso contractual, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden adoptar convocatorias limitadas a MiPymes, al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y de su reglamentación. Para el presente proceso se convocará a MIPYMES del orden departamental de Guarne, por lo tanto, si se dan las condiciones establecidas en el ordenamiento jurídico, sólo podrán participar oferentes que tengan dichas características.

B. INSCRIPCIONES DE INTERESADOS O MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar su interés dentro del término previsto en el cronograma, el cual posteriormente se consolida como un requisito habilitante no subsanable al momento de presentación de la propuesta.

No se tendrá en cuenta la inscripción que se radique en lugar distinto o fuera del término establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo

CAPÍTULO VI – REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Guarne debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25

gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El Municipio de Guarne podrá solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes. Los oferentes pueden subsanar los errores o inconsistencias durante el traslado del informe de evaluación, excepto en: (i) los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben haber acreditado los requisitos habilitantes antes de iniciar la subasta; y (ii) el concurso de méritos con precalificación donde es posible subsanar los errores o inconsistencias de los requisitos habilitantes hasta la fecha de conformación de la lista de precalificados y en la mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la adjudicación, o de la subasta o conformación de la lista corta, según el caso. Las Entidades Estatales no pueden señalar en los pliegos de condiciones los documentos o el tipo de información que son subsanables.

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales; consorcios y uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Guarne también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, de medidas correctivas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

En cumplimiento del artículo 30 numeral 6 de la Ley 80 de 1993, todas las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes documentos de orden jurídico, para lo cual deberán aportar la siguiente documentación e información que a continuación se reseña:



Alcaldía de
Guarne



1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente o su Representante Legal.
3. Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo.
4. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)
5. Certificado de Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)
6. Documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal.
7. Garantía de seriedad de la propuesta.
8. Compromiso anticorrupción.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) para oferente persona natural y persona jurídica; Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) para oferente persona natural y persona jurídica; Certificado de antecedentes judiciales (Policía) y de medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales del representante legal del oferente persona jurídica y del oferente persona natural.
10. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
11. Acreditación de la situación militar para menores de 50 años
12. Los demás establecidos en los documentos del proceso de selección.
13. Certificados de experiencia.
14. Certificado Bancario

1. Carta de presentación

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

NOTA: Diligenciar el **Anexo 2**

2. Documento de identificación del PROPONENTE Identificación Persona Natural

El proponente, persona natural, deberá suministrar la fotocopia simple de su Cédula de Ciudadanía y el correspondiente certificado que acredite la idoneidad para esta contratación. Las personas jurídicas adjuntarán la fotocopia del documento de identidad de su representante legal y el correspondiente certificado que acredita la idoneidad para esta contratación. (siempre y cuando el servicio a contratar pueda prestarse por persona natural de acuerdo con la reglamentación legal).



Alcaldía de
Guarne



En el caso que el proponente, su representante legal o su apoderado, sea una persona extranjera, adjuntarán fotocopia de su pasaporte vigente y de los demás documentos que el ordenamiento jurídico estableciere.

3. Identificación Persona Jurídica

Las personas jurídicas (Colombianas), individualmente o como integrantes de un consorcio o unión temporal, **deberán acreditar su existencia y representación legal** a través del correspondiente certificado expedido por la entidad competente, cuya fecha de expedición **no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección**; en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social el cual le debe permitir la ejecución del respectivo contrato, sobre el cual se revisará lo siguiente:

- Que el objeto de la empresa comprenda lo solicitado para este proceso de contratación.
- Que el proponente sea una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal
- Que las facultades del representante legal sean suficientes para la presentación de la oferta y en caso de requerir el aval de otra persona u órgano, allegue la autorización correspondiente.
- Que entre los representantes legales de la compañía se encuentre la persona que ha suscrito y presentado la propuesta en nombre de la empresa proponente.

En este certificado debe **constar que el término de duración** de la persona jurídica **no es inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más**. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

En caso de que la empresa sea una entidad sin ánimo de lucro, según el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.2.2.40.1.2. que establece qué personas jurídicas sin ánimo de lucro que se deben registrar ante las Cámaras de Comercio, es por ello, que el posible oferente debe registrarse en dicha entidad de acuerdo con lo previsto en dicha normatividad y no aplica en las excepciones previstas en el Artículo 2.2.2.40.1.3. del mismo Decreto, debe presentar en su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido para el efecto por la entidad competente.

En caso de que el posible oferente clasifique dentro de las excepciones del Artículo 2.2.2.40.1.3., debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente.

3.1. Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo:

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia: Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal o agencia que atenderá el programa de seguros de la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del **Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7**

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



Alcaldía de
Guarne



representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

3.2. Condiciones y requisitos adicionales para personas extranjeras

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Nota importante: De acuerdo con los análisis del sector y las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, las personas extranjeras no están facultadas por autoridad competente para presentar propuesta en el presente proceso de contratación.

3.3. Documentos otorgados en el extranjero

Cuando la propuesta sea presentada por un apoderado, todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y todos los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse con los respectivos sellos consulares y legalizados en la forma prevista en el Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes. En el evento de tratarse de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. El incumplimiento de estos requisitos no es subsanable.

3.4. Consularización.

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Igualmente, deberán surtirse los demás trámites que prevea el ordenamiento jurídico colombiano sobre esta materia.

3.5. Apostilla

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25

gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



Alcaldía de
Guarne



por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

3.6. Requisitos especiales para consorcios o uniones temporales.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.



Alcaldía de
Guarne



Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

3.7. Autorización para contratar

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la Ley 962 de 2005).

3.8. Registro de entidad sin ánimo de lucro

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su registro, con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente.

Nota importante: De acuerdo con los Análisis del Sector no se identifican empresas sin ánimo de lucro que presten los servicios que se requieren contratar.

4. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP)

El Municipio de Guarne, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Los proponentes deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Título VI Registro Único de Proponentes –RUP del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, la información contenida en el certificado deberá estar actualizada.

El proponente deberá aportar este certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a **UN (1) MES** antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de

4.1. Consorcios o Uniones Temporales.



Alcaldía de
Guarne



Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del contador o revisor fiscal, según el caso. **(para el presente proceso no aplica lo relacionado, en tanto este tipo personas no están autorizadas a prestar el servicio que se requiere contratar)**

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, el Municipio de Guarne verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes. Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los formatos soporte documental para la acreditación de experiencia, resumen de cuentas de balance general y estado de resultados, capacidad financiera y capacidad organizacional, anexos a este pliego de condiciones **(para el presente proceso no aplica lo relacionado, en tanto este tipo personas no están autorizadas a prestar el servicio que se requiere contratar)**.

Teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, se debe estar es en la clasificación de acuerdo con la nueva clasificación de la actividad económica en el RUT proveniente de la **Resolución 139 de 2012, la DIAN** adopta una nueva clasificación de las actividades económicas que utiliza para efectos de control y determinación de los impuestos y demás obligaciones tributarias aduaneras y cambiarias.

5. Registro único tributario (RUT)

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

6. Aportes al sistema de seguridad social y parafiscal

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, **si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere**, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25

gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



Alcaldía de
Guarne



Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

6.1. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

7. Garantía de seriedad de la oferta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación y la respectiva garantía además cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen y en aplicación de los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas, podrá aportar póliza de seriedad de la oferta de la siguiente manera:

Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Constituirse a favor de: Municipio de Guarne, con NIT 890.982.055-7

Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.

Firmarse por la aseguradora y por el oferente.

NOTA: El Valor asegurado para proponentes que NO acrediten ser emprendimientos y empresa de mujeres (Decreto 1860 de 2021) será: Diez puntos cinco por ciento (10.5%) del presupuesto oficial de selección. Este será el mismo valor, para los oferentes que NO acrediten su calidad de MIPYME.



Alcaldía de
Guarne



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de oferta deberá cubrir los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es “El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (primer integrante) y (segundo integrante), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:

Por el seleccionado, una vez aprobada la garantía única que ampare el contrato suscrito.

Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación del presente proceso de selección en la Entidad.

No obstante, lo anterior, en la Garantía de Seriedad debe quedar expreso el cubrimiento de las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto, NO podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

8. Compromiso anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el indicar en el **adjunto 4 Anexos** (COMPROMISO Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



Alcaldía de
Guarne



DE TRANSPARENCIA), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

9. Certificados de antecedentes

Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) para oferente persona natural y persona jurídica; Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) para oferente persona natural y persona jurídica; Certificado de antecedentes judiciales (Policía) y de medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales del representante legal del oferente persona jurídica y del oferente persona natural, Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

9.1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Expedido por la Procuraduría General de la Nación, en la que conste que el proponente ni su representante legal presentan inhabilidades ni incompatibilidades para contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Si el proponente o alguno(s) de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, tiene alguna inhabilidad o incompatibilidad, la propuesta respectiva será evaluada como **NO CUMPLE**.

9.2. Certificado de Responsables Fiscales

Expedido por la Contraloría General de la República, en el que conste que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Si el proponente o alguno(s) de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, se encuentra(n) incluido(s) en el boletín señalado en este numeral expedido por la Contraloría General de la República, la propuesta respectiva será evaluada como **NO CUMPLE**.

9.3. Certificado de Antecedentes Judiciales y de medidas correctivas

Expedido por la Policía Nacional, en el que conste que ni el Representante Legal ni los Representantes Legales de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa (según el caso), tengan Antecedentes Judiciales.

9.4. Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

Expedido por la Policía Nacional, en el que conste que ni el Representante Legal ni los Representantes Legales de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa (según el caso), no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

10. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

Acredita si una persona se encuentra inscrita como deudor alimentario moroso en Colombia, conforme a la Ley 2097 de 2021, se expide de manera gratuita y en línea a través de la Carpeta Ciudadana Digital

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25

gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



Alcaldía de
Guarne



en GOV.CO. Este documento es generado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

11. Acreditación de la situación militar para menores de 50 años

12. Los demás establecidos en los documentos del proceso de selección

Los requisitos que se establezcan en los estudios previos serán considerados, para el presente proceso de selección, como requisitos habilitantes.

13. Certificados de Experiencia

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de los certificados correspondientes, de conformidad con lo establecido en la sección de experiencia del pliego de condiciones.

14. Certificación bancaria

Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.

B. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante certificaciones de experiencia relacionada en la ejecución de por lo menos tres (3) contratos. La sumatoria del valor de dichos contratos deberá ser, como mínimo, equivalente a tres (3) veces el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Todos los contratos deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y clasificados en los veintiún (21) códigos que identifiquen el objeto a contratar.

El proponente deberá aportar certificaciones de ejecución de los contratos con los cuales acreditará la experiencia. Dichas certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Expedición por parte de una entidad pública o privada.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del proponente.
4. Objeto del contrato.
5. Número del contrato.
6. Fecha de inicio del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución a la fecha de apertura del presente proceso.
8. Nombre y firma de quien expide la certificación.
9. Valor total del contrato (incluyendo adiciones).
10. Datos de contacto del contratante.

No se tendrán en cuenta, para efectos de evaluación, aquellas certificaciones que no contengan la información necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25

gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



Alcaldía de
Guarne



La experiencia también podrá acreditarse mediante la presentación del acta de inicio y el acta de liquidación de los contratos, siempre que estos documentos permitan evidenciar su ejecución y cumplimiento.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada con las entidades que expidan las certificaciones. En caso de inconsistencias o incongruencias, la entidad procederá a rechazar la propuesta y a poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

Para efectos de la acreditación de experiencia, no se aceptarán subcontratos.

La entidad verificará, a través del RUP y de la documentación aportada (contratos y actas de liquidación), la información requerida en los documentos del proceso. No se tendrán en cuenta para la verificación habilitante los contratos que no se encuentren registrados en el RUP.

Cuando la experiencia haya sido adquirida mediante consorcios o uniones temporales, se deberá indicar el porcentaje de participación del proponente, y solo se tendrá en cuenta dicho porcentaje para efectos de la acreditación.

No se considerarán válidas, para efectos de habilitación, aquellas certificaciones cuya información no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYME:

El proponente que acredite su condición de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyme) deberá demostrar su experiencia mediante certificaciones de experiencia relacionada en la ejecución de, por lo menos, tres (3) contratos. La sumatoria del valor de dichos contratos deberá ser, como mínimo, equivalente a dos punto setenta y cinco (2,75) veces el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

En los aspectos no regulados en el presente numeral, se aplicarán las disposiciones establecidas para la experiencia general.

C. CAPACIDAD FINANCIERA

El personal encargado por parte del Municipio declarará la viabilidad o no viabilidad de los proponentes, en lo referente al conjunto de indicadores financieros y demás herramientas que se deriven de la información solicitada, con el fin de verificar la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados financieros.

En consecuencia, esta evaluación no otorga puntaje; sin embargo, su presentación constituye un requisito esencial dentro del proceso.

Para la verificación de este factor, el proponente deberá anexar el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información financiera debidamente actualizada:

1. Índice de liquidez

El proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a tres comas cero (3,0).

Indicador diferencial para MiPymes: El proponente que acredite su condición de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyme) deberá demostrar un índice de liquidez igual o superior a dos punto cinco (2,5).

2. Índice de endeudamiento

El proponente deberá acreditar un índice de endeudamiento menor o igual a cero comas treinta y cinco (0,35).

3. Razón de cobertura de intereses

El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a cinco (5), o indeterminada.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: cada uno de sus integrantes deberá cumplir con la capacidad financiera definida en la tabla anterior.

Los proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación del país de origen, debidamente avalada con la firma de quien esté facultado para ello según la normativa vigente de dicho país:

- (i) Balance general.
- (ii) Estado de resultados.

Los documentos anteriores deberán ser presentados, además, de acuerdo con el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, en función de su organización interna. Dado que la normativa vigente no permite considerar certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes, y que la capacidad organizacional de una empresa privada para generar resultados para sus clientes y accionistas está determinada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir dicha capacidad, bajo el entendido de que un actor del sector privado se considera adecuadamente organizado cuando es rentable.

El proponente deberá acreditar, mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), la capacidad organizacional con corte al año inmediatamente anterior, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para la información consignada en dicho registro.

1. Rentabilidad del patrimonio (RP)

El proponente deberá certificar, mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la rentabilidad del patrimonio, la cual se calcula así:

$RP = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$



Alcaldía de
Guarne



Por lo cual, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a cero comas uno (0,1).

2. Rentabilidad del activo (RA)

El proponente deberá certificar, mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la rentabilidad del activo, la cual se calcula así:

$RA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$

Por lo cual, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual a cero comas uno (0,1).

E. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: cada uno de los integrantes deberá cumplir con la capacidad organizacional definida en la tabla anterior.

Los proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación del país de origen, debidamente avalada con la firma de quien se encuentre obligado a ello según la normativa vigente del respectivo país:

- Balance general.
- Estado de resultados.

Los documentos anteriores también deberán presentarse de acuerdo con el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con los índices establecidos anteriormente.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales, la información financiera deberá ser presentada por cada uno de los integrantes que los conformen.

Nota 2: La propuesta será aceptada siempre que, al aplicar cada uno de los indicadores establecidos, el resultado cumpla con la condición de habilitación.

Nota 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices establecidos en la verificación financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA y, en consecuencia, no continuará en el proceso de selección.

Nota 4: Los proponentes cuyos gastos por intereses sean iguales a cero (0) o indeterminados no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso, el proponente cumplirá el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumplirá con el requisito de razón de cobertura de intereses.

En el caso de proponentes plurales, este indicador deberá acreditarse por cada integrante, salvo que

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25

gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

uno de ellos presente gastos por intereses iguales a cero (0), caso en el cual no será posible efectuar la ponderación del indicador.

Adicionalmente, los oferentes, ya sean singulares o plurales, y en este último caso cada uno de sus integrantes, deberán acreditar capital de trabajo y patrimonio mayores o iguales a dos (2) veces el presupuesto oficial.

Nota 5: Los indicadores definidos por la entidad en materia de capacidad organizacional y financiera obedecen al análisis del sector económico al cual pertenece el objeto del proceso, teniendo en cuenta la información financiera de entidades cotizantes y procesos similares.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación, sin calificarse, por cuanto no constituyen factores de comparación de las ofertas.

F. PERSONAL HABILITANTE

No.	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
1	Acredita título como comunicador social	Experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir del acta de grado	1
2	Realizador audiovisual	Experiencia relacionada en producción audiovisual de tres (3) años	1

Para la acreditación del personal, el proponente deberá aportar la hoja de vida de cada profesional, acompañada de los certificados de formación académica, copia de la cédula de ciudadanía y los certificados de experiencia laboral correspondientes.

G. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El futuro oferente deberá revisar previamente las inhabilidades e incompatibilidades aplicables. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento la declaración de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. Se establecen las siguientes, de manera enunciativa:

1. Las personas que se encuentren inhabilitadas para contratar por la Constitución y la ley.
2. Quienes hayan participado en procesos de selección o celebrados contratos estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de cinco (5) años, contados a partir de la participación en el proceso de selección.
3. Quienes hayan dado lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acto administrativo de caducidad.
4. Quienes hayan sido condenados mediante sentencia judicial a pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia o del acto administrativo sancionatorio.
5. Quienes, sin justa causa, se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por cinco (5) años contados a partir del vencimiento del plazo para su

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25

gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



Alcaldía de
Guarne



suscripción.

6. Los servidores públicos.
7. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes, o se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra persona que haya presentado propuesta para el mismo proceso de selección.
8. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas en las cuales el representante legal o alguno de sus socios tenga parentesco hasta segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o socios de otra sociedad proponente en el mismo proceso.
9. Los socios de sociedades de personas a las cuales se les haya declarado caducidad, así como aquellas sociedades de las que dichos socios hagan parte con posterioridad. Esta inhabilidad tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir del acto de caducidad.
10. Las personas naturales declaradas responsables judicialmente por delitos contra la administración pública o soborno transnacional, salvo delitos culposos. Esta inhabilidad se extiende a las sociedades en las que participen, sus matrices y subordinadas, por un término de veinte (20) años, con excepción de sociedades anónimas abiertas.
11. Las personas que hayan financiado campañas políticas en los términos establecidos por la ley, con las limitaciones allí previstas, así como sus familiares dentro de los grados de parentesco establecidos.
12. Quienes hayan sido servidores públicos en cargos del nivel directivo y las sociedades a las que se vinculen, dentro de los dos (2) años siguientes al retiro, cuando el objeto contractual tenga relación con el sector en el cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a sus familiares dentro del primer grado de consanguinidad, afinidad o civil.
13. El supervisor que incumpla el deber de informar hechos de corrupción o incumplimientos contractuales. Esta inhabilidad será de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que la declare.
14. El contratista que incurra en cualquiera de las siguientes conductas:
 - Haber sido objeto de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos en una misma vigencia fiscal.
 - Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento en al menos dos (2) contratos en una misma vigencia fiscal.
 - Haber sido objeto de dos (2) multas y un (1) incumplimiento en una misma vigencia fiscal.En estos casos, la inhabilidad será de tres (3) años contados a partir de la inscripción de la última sanción en el RUP.

CAPÍTULO VII – CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

A. CIERRE DEL PROCESO

En la fecha y hora señalada en el cronograma se publicará el informe de presentación de ofertas generado por el SECOP II, que indica el nombre de cada proponente y la hora de presentación de su oferta.

Vencido el plazo y la hora fijada para el cierre de la Selección Pública y apertura de las propuestas, la plataforma inhabilita la cuenta del proponente para realizar el envío de su propuesta a la entidad.

B. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador procederá a verificar la
Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y en el cronograma.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
CONDICIONES TECNICAS	HÁBIL O NO HÁBIL
EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL O NO HÁBIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL O NO HÁBIL

El Municipio de Guarne comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta la adjudicación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta, se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, la Entidad se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL**.

Respecto de las propuestas que califiquen como HÁBIL, se procederá a calificar los criterios que otorgan puntaje.

C. FACTORES A EVALUAR QUE ASIGNAN PUNTAJE

El comité evaluador procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas que hayan cumplido con las condiciones exigidas en los documentos del proceso y que no sean susceptibles de subsanación.

Las ofertas serán evaluadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, realizando una selección objetiva que permita a la entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la satisfacción de los fines perseguidos con el presente proceso.

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos de participación, condiciones técnicas y que hayan sido declaradas HÁBIL, procediéndose a su evaluación de acuerdo con la ponderación de los factores de calidad y precio, conforme al siguiente puntaje:

Se aplicará el siguiente criterio:

No.	FACTORES	PUNTAJE
1	Factor económico	28



Alcaldía de
Guarne



2	Factor técnico	59,75
3	Factor diferencial – Puntaje adicional, incentivo participación de mujeres en la contratación estatal (Decreto 1860 de 2021)	0,25
4	Apoyo Industria Nacional	10
5	Vinculación de personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026.	2
Total		100

1. FACTO ECONOMICO (HASTA 28 PUNTOS)

El proponente que oferte el menor valor resultante de la sumatoria de los ítems que componen la tarifa obtendrá una calificación de hasta treinta (30) puntos. Los demás proponentes obtendrán una calificación proporcional inferior, la cual se determinará mediante regla de tres simple.

1.1. Menor valor de la oferta económica

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntaje en función de la proximidad de las demás ofertas respecto de dicha oferta de menor valor, como resultado de la aplicación de las fórmulas que se indican a continuación.

Para la aplicación de este método, el Municipio de Guarne determinará el menor valor de las ofertas válidas y procederá a la ponderación de las mismas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Formula de evaluación

$$Puntaje_i = \left(\frac{V_{min}}{V_i} \right) \times (Valor\ del\ máximo\ puntaje)$$

Donde:

- V_{min} = Menor valor de las ofertas válidas
- V_i = Valor total (sin decimales) de cada una de las ofertas i
- i = Número de la oferta

En este caso, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de cada oferta, conforme a la fórmula de ponderación establecida.

Para todos los métodos descritos, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7.º) decimal en el cálculo del puntaje.

2. FACTOR TECNICO (HASTA 59,75 PUNTOS)

2.1. MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25

gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

La entidad asignará hasta treinta y nueve puntos setenta y cinco (39,75) puntos a los oferentes que ofrezcan las mejores condiciones técnicas en la prestación de los siguientes servicios, así:

2.1.1. PERSONAL (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Cargo	Profesión	Experiencia	Puntaje
Director	Comunicador Social	Experiencia general: Cinco (5) años de experiencia a partir del acta de grado. Experiencia específica: Cinco (5) años como periodista en medios de comunicación reconocido a nivel nacional	20
Periodista	Acreditar título como periodista y/o áreas afines	Experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de acta de arado.	5
Comunicador Social	Comunicador Social	Experiencia general de dos (2) años a partir del acta de grado	5

La experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva carrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Para tal efecto, se deberán aportar los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Copia de la tarjeta profesional (para las profesiones que la requieran).
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente).
- Demás documentación que permita verificar el cumplimiento de los perfiles requeridos en el presente proceso.

En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional tenga una fecha de expedición anterior a la terminación del contrato certificado, para efectos de la valoración de la experiencia se tomará la fecha de expedición de la certificación y no el tiempo restante de ejecución del contrato.

Nota: Será obligación del proponente verificar y acreditar, para cada uno de los profesionales propuestos, el cumplimiento de los requisitos relacionados con la tarjeta profesional y su respectivo certificado de vigencia, cuando aplique.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante todo el plazo de ejecución del contrato. No obstante, si por alguna circunstancia se requiere realizar cambios en el personal propuesto, el reemplazo deberá contar con un perfil y experiencia iguales o superiores al del profesional inicialmente presentado. Dicho cambio deberá ser previamente aprobado por la supervisión del contrato. El incumplimiento de esta obligación se considerará como incumplimiento contractual.

Todos los documentos mencionados son necesarios para la evaluación del equipo de trabajo.



Alcaldía de
Guarne



2.1.2. MEDIOS AUDIOVISUALES (MAXIMO 29.75 PUNTOS)

Medios audiovisuales y de producción	Puntaje
El oferente que acredite que realiza un programa de radio regional con antigüedad con más de cinco (5) años de experiencia	15
El oferente que acredite producir para canales televisivos regionales o tenga o haya tenido contratos con entidades públicas o privadas y cuyo objeto sea la producción de televisión o contenidos audiovisuales	10
El oferente que acredite la creación, operación y propiedad de página web de noticias regional con antigüedad de por lo menos dos años	4,75

- Para acreditar programa de radio regional, deberá aportarse copia del contrato suscrito con una emisora radial regional, o documentación legal que acredite la propiedad de la emisora en la cual se transmite dicho programa, o certificaciones y/o facturas del espacio radial. El contenido del programa deberá ser de carácter noticioso y su emisión deberá ser constante, conforme a la naturaleza de la información transmitida.
- Para acreditar producción de televisión, deberá aportarse mínimo dos (2) contratos suscritos con canales de televisión, o dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la producción de televisión o contenidos audiovisuales. El valor de cada uno de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.
- Para acreditar página web de noticias, deberá acreditarse la propiedad del dominio respectivo y sus renovaciones por un término mínimo de dos (2) años. Durante este periodo deberá demostrarse que la página ha publicado contenido noticioso de manera constante y que cuenta con un mínimo de veintidós millones (22.000.000) de visitas en los (2) dos últimos años, lo cual permitirá determinar que se trata de un medio con tráfico y reconocimiento significativo

3. FACTOR DIFERENCIAL (PUNTAJE 0.25)

Con relación al artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, se establecen requisitos diferenciales y puntajes adicionales con el fin de incentivar la participación de mujeres en los procesos de contratación pública del sector asegurador.

Como criterio diferencial, se aplicará el establecido en el numeral 2, "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con las definiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto.

No	CRITERIO	ACREDITACIÓN
1	Cuando mas del cincuenta por ciento (50) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierres del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y la revisión fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o el contador donde conste la distribución del derecho en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento	Esta circunstancia se acreditará mediante



Alcaldía de
Guarne



	(50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada el personal del nivel directivo, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se deberán anexar documentos de identidad, contratos o certificaciones laborales y soportes de seguridad social del último año.
3	Cuando la persona natural sea mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, y copia del registro mercantil.
4	Para asociaciones o cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y dicha participación se haya mantenido durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA

Los proponentes podrán obtener puntaje por apoyo a la industria nacional mediante: i) la oferta de servicios nacionales o con trato nacional, o ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. En ningún caso la entidad otorgará simultáneamente puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para incentivar el apoyo a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10

4.1. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban ejecutarse en Colombia, se entenderá como servicio nacional aquel que, además de ser ofertado por una persona natural colombiana o residente en Colombia, por una persona jurídica constituida conforme a la legislación colombiana, o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, cumpla con alguna de las siguientes condiciones: (i) utilice bienes nacionales relevantes definidos por la entidad estatal para el desarrollo del objeto contractual, o (ii) vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano requerido.

En consecuencia, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular, para la ejecución del contrato, un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cien por ciento (100%) del personal requerido.

En el caso de proponentes plurales, uno o varios de sus integrantes podrán cumplir con la vinculación del cien por ciento (100%) del personal colombiano requerido para la ejecución del contrato.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



Alcaldía de
Guarne



Adicionalmente, tratándose de proponentes plurales, su conformación deberá ajustarse a lo previsto en la definición de servicios nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo cual dependerá la asignación del puntaje correspondiente por apoyo a la industria nacional.

4.2. Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La entidad asignará diez (10) puntos a las ofertas que acrediten: i) servicios nacionales, o ii) servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio correspondiente, junto con el compromiso de vinculación del personal colombiano en los términos señalados.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación del certificado de existencia y representación legal para efectos del requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, dicha omisión no será subsanable para efectos de la asignación del puntaje por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

La entidad estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional al proponente plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente los documentos requeridos en este numeral, según corresponda.

5. Vinculación de personas con discapacidad

De conformidad con lo establecido en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, la entidad otorgará puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal.

5.1. Asignación de puntaje

La entidad asignará hasta 2 puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

Se otorgará el puntaje al proponente que demuestre la vinculación de personas con discapacidad en un porcentaje igual o superior al mínimo exigido por la normativa vigente.

Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional, de acuerdo con el porcentaje de vinculación acreditado.

Acreditación

5.2. Para efectos de obtener el puntaje, el proponente deberá aportar:

- Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la que conste el número total de trabajadores vinculados y el número de personas con discapacidad.
- Copia de los documentos que acrediten la vinculación laboral de dichas personas.
- Certificación de discapacidad expedida por la autoridad competente, conforme a la normativa vigente.



Alcaldía de
Guarne



En el caso de proponentes plurales, uno o varios de sus integrantes podrán acreditar la vinculación de personas con discapacidad para efectos de la asignación del puntaje.

D. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Para el presente proceso de selección se considerará que una oferta es artificialmente baja cuando la misma, constituya un porcentaje inferior al 80% del presupuesto oficial.

E. CRITERIO DE DESEMPATE

Si al terminar la asignación de puntaje hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

F. PROCEDIMIENTO PARA SORTEO MEDIANTE SISTEMA DE BALOTAS CUANDO PERSISTA EL EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROPUESTAS

Si el empate persiste, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso para la audiencia de adjudicación de la selección abreviada de menor cuantía, se llevará a cabo el desempate mediante sorteo a través del sistema de balotas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. A cada proponente se le asignará un número inmodificable, de uno (1) a “n” (siendo “n” el número total de proponentes empatados), el cual será definido de manera aleatoria mediante sorteo de balotas.
2. La audiencia y el sorteo serán presididos por el Comité de Contratación, dejando constancia de lo actuado en el acta correspondiente. Los resultados del sorteo se consignarán en dicha acta, la cual será suscrita por los funcionarios y demás asistentes.
3. Las balotas asignadas se introducirán nuevamente en la balotera. La Jefe de la Oficina de Control Interno de la entidad será la encargada de extraerlas. La primera balota extraída corresponderá al proponente que ocupará el primer lugar en el orden de elegibilidad, y así sucesivamente hasta completar el listado.

El orden de elegibilidad resultante será publicado a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.

G. DECLARACIÓN DE DESIERTO

El Municipio de Guarne declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de El Municipio de Guarne o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

H. RECHAZO DE LA OFERTA

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio de Guarne rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



Alcaldía de
Guarne



1. sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes Colombianas.
4. Cuando el proponente no cumpla los requisitos de participación necesarios para la comparación de propuestas.
5. Cuando no se presente en el sobre habilitante la póliza de seriedad de la oferta.
6. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la licitación.
7. Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el del presupuesto oficial
8. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Entidad Contratante, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes.
9. Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el uno punto cero por ciento (1.0%) del valor original. En todo caso no puede variar el valor total de la propuesta so pena de rechazo.
10. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
11. Cuando no se cotice uno o varios ítem del formulario de cantidades.
12. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
13. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Entidad Contratante. Sin perjuicio del derecho de defensa y las reglas de subsanabilidad.
14. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
15. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma selección
16. Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o proyectos del proceso.
17. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato
18. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando La entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias o verifique que en la propuesta hay información falsa o inexacta.
19. Cuando el objeto social del proponente persona natural o persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
20. Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el anexo establecido para el efecto.
21. Cuando se presente por fuera de los módulos designados en el SECOP II para tal actuación o se presenten físicas
22. El Municipio de Guarne se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25

gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

23. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

CAPÍTULO VIII - ACUERDOS COMERCIALES

Para el presente proceso de selección no aplican acuerdos comerciales internacionales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de plan de medios, los cuales se ejecutan principalmente en el territorio nacional y dependen de la articulación con medios de comunicación locales y regionales.

En consecuencia, no resulta obligatorio otorgar trato nacional a proveedores extranjeros en los términos de los acuerdos comerciales, sin perjuicio de la aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal.

CAPÍTULO IX - ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará a través de acto administrativo motivado, después de otorgar el respectivo traslado al informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe de El Municipio de Guarne o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

CAPÍTULO X - ESTIMACIÓN DE RIESGOS

Se ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato, se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

En la ejecución del contrato producto de los presentes estudios previos, pueden llegar a presentarse eventos adversos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual.

La Alcaldía Municipal de, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.2.5.1 y 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Des	Con	Pro	Imp	Cali	Prioridad	¿A	Trat	Impacto	Afe	Per	Fec	Fec	Monitore
----	-------	--------	-------	------	-----	-----	-----	-----	------	-----------	----	------	---------	-----	-----	-----	-----	----------

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
 gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

[illegible]



Alcaldía de
Guarne



5	GENE RAL	EXTER NO	EJECU CION	SOC/OPER /TECN	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Vigilancia constante de los bienes	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 6 meses	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del	Constantemente	durante	la
6	GENE RAL	EXTER NO	EJECU CION	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier	Improbable / Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificación de los pagos de	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración contrato 6 meses	Revisión oportuna de documentos y relacionados.	Mensual / cuando sea necesario		
7	GENE RAL	EXTER NO	EJECU CION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 6 meses	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles	Durante la ejecución del contrato.		
8	ESPEC IFICO	INTERN O	PLAN/ CONT/ EJEC	O/P/T	Falta de coordinación	Irregularidades en el proceso	Improbable / Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 6 meses	Comunicación interinstitucional constante.	Durante las diferentes etapas del		



Alcaldía de
Guarne



9	GENE RAL	INTER/ EXTER	EJECU CION	E/S/O/P/F/ R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuenta cualquier imprevisto	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 6 meses	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del	Durante la ejecución del contrato.
---	-------------	-----------------	---------------	---------------------	---------------------------------	--------------------------------	----------------------	----------------------	---	------	-------------------------	--------------------------------------	----------	--------------------	-----------	----------	----	-------------------------	--------------------------	---------------------------	---	------------------------------------

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

CAPÍTULO XI - GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese afectar al Municipio de Guarne por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato, se encuentra pertinente exigir garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que permita a la Administración Municipal como entidad contratante en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios establecidos:

1. Con ocasión de la presentación de la oferta:

- 1.1. Seriedad del ofrecimiento:** Se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del valor de la oferta estimado para la presente contratación. Deberá tener una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta tres (3) meses más.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas. e) La falta de pago de los derechos de publicación en el diario único de contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

2. Con ocasión de suscripción del contrato:



Alcaldía de
Guarne



- 2.1. Garantía de Cumplimiento:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, por el 20% del valor del contrato. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser por la duración del contrato y seis (06) meses más.
- 2.2. Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones:** El contratista debe presentar una garantía de pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más, debiendo constituir esta garantía como asegurado y/o beneficiario al Municipio de GUARNE Antioquia.
- 2.3. Calidad del servicio:** De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.15, el valor de esta garantía será equivalente 10% por ciento del valor del contrato y deberá tener la vigencia durante la totalidad de su plazo y cuatro (4) meses más.

CAPÍTULO XII - SUPERVISIÓN

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y poscontractual se ha considerado necesario que la Supervisión sea ejercida por la Directora de Gobierno Digital y TICS , quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión e Interventoría adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el pliego de condiciones, propuesta del o de los contratistas favorecidos y en el o los contratos. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar alguna de las supervisiones, podrá realizarlo sin necesidad de suscribir un otrosí al contrato.

CAPÍTULO XIII - CONTRATO

PARTES

Las partes del Contrato serán el **Proponente** que haya resultado adjudicatario del presente proceso de selección y la **Entidad que publica** los presentes pliegos.

FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el Proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentar, la siguiente documentación:

1. Rut del consorcio y de cada uno de los integrantes, igualmente para persona natural. (Copias legibles).
2. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes (Copias legibles).
3. Certificación (paz y salvo) de pagos de seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de la adjudicación.
4. Formulario IVA para personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales.
5. Certificación ORIGINAL bancaria a nombre del Proponente, de la cuenta en la que la entidad le consignará el valor de las Actas parciales.
6. Copia de la Resolución de facturación DIAN vigente.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25

gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



Alcaldía de
Guarne



CAPÍTULO XIV - CRONOGRAMA

El cronograma que regirá el presente proceso contractual será el siguiente:

ACTIVIDAD	DÍA Y HORA (24:00)	LUGAR
Publicación de aviso de Convocatoria. Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.	5/05/2026 18:00	SECOP II
Publicación proyecto pliego de condiciones, Estudios Previos y Análisis del Sector. Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.	5/05/2026 18:00	SECOP II
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones. Artículo 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015.	07/05/2026 18:00	SECOP II
Manifestación de participación de MIPYMES. Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015.	08/05/2026 08:00	SECOP II
Respuesta a observaciones. Se agruparán aquella de naturaleza común y su aceptación y rechazo deberá hacerse de manera motivada.	11/05/2026 17:00	SECOP II
Acto de apertura del proceso de selección. Artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015	11/05/2026 18:00	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo.	11/05/2026 18:00	SECOP II
Plazo para manifestación de Interés	12/05/2026 13:00	SECOP II
Realización del sorteo	12/05/2026 16:00	
Publicación de la lista de precalificados	12/05/2026 18:00	
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	13/05/2026 18:00	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14/05/2026 11:59	SECOP II
Adendas y aclaraciones a los pliegos de condiciones y/o estudios previos. Artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Las adendas se publicarán hasta 1 día antes del cierre del proceso de selección.	15/05/2026 17:59	SECOP II
Presentación de Ofertas	19/05/2026 18:00	SECOP II
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	19/05/2026 18:01	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	20/05/2026 8:00	SECOP II
Publicación del informe de verificación o evaluación	20/05/2026 18:00	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/05/2026 18:00	SECOP II
Respuesta Observaciones Informe de Evaluación	26/05/2026 18:00	SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26/05/2026 18:00	SECOP II
Firma del Contrato	27/05/2026 23:59	SECOP II

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



Alcaldía de
Guarne



Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/05/2026 23:59	SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	29/05/2026 23:59	SECOP II

Nota: En caso de discrepancia entre el cronograma establecido en los documentos del proceso y el publicado en la plataforma transaccional SECOP II, prevalecerá el cronograma dispuesto electrónicamente en dicha plataforma.

CAPÍTULO XV - ADJUDICACIÓN

El Municipio de Guarne adjudicará la oferta más favorable y que cumpla con los requisitos habilitantes. Se entienden como ofertas hábiles, aquellas propuestas que han cumplido en su totalidad con los requisitos habilitantes y/o mínimos (jurídicos, financieros, técnicos, experiencia y organizacional) exigidos en el Pliego de Condiciones.

Comunicada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso de Selección.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por igual a La Entidad y al(los) adjudicatario(s).

Para la fecha de adjudicación, el(los) adjudicatario(s) no deberá(n) encontrarse reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral, para tal fin la Entidad verificará dicha situación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se hará la citada verificación para cada uno de sus integrantes.

Comunicada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso de Selección. El (los) adjudicatario(s) de este proceso de selección quedará(n) sujeto(s) a las sanciones económicas y legales en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido para tal efecto, evento en el cual, La Entidad hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, prevista en el Pliego de Condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes, se legaliza con la expedición del registro presupuestal por parte de la secretaría de hacienda de la Entidad y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso la administración, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses del Municipio de Guarne y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad y cumpla con los parámetros de evaluación definidos en el presente documento.



Alcaldía de
Guarne



CAPÍTULO XVI - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato que surja como consecuencia del Proceso de Selección; en todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivadas de lo previsto en las presentes reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el proceso de selección.

A. IMPUESTOS

La empresa adjudicada pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en Colombia, de conformidad con las especificaciones que al respecto se describen en el pliego de condiciones.

B. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El tiempo considerado para la ejecución es de SEIS (6) MESES, sin superar el 31 de diciembre de 2026, a partir del acta de suscripción del acta de inicio. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías.

C. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

D. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2.012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007.

E. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley.

F. CESIÓN DEL CONTRATO

La contratista NO podrá ceder el contrato a persona alguna, sin previo consentimiento por escrito del Representante Legal del Municipio de Guarne, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

G. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

Mantendrán indemne al Municipio de Guarne por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado de la ejecución del(os) contrato(s), así mismo mantendrá indemne a La Entidad, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



Alcaldía de
Guarne



H. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratacion@guarne-antioquia.gov.co. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se resetee alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Guarne recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación se indican los diferentes eventos del proceso así: a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25

gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldia guarne   

ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Isabella Correa Uribe
ISABELLA CORREA URIBE
Secretaria General

Reviso: Isabela Muñoz García, Directora de Gobierno Digital y TICS
Reviso: David Jaramillo, Contratista de la Dirección de Contratación
Reviso y Aprobó: José Manuel Galvis, Director de la Dirección de Contratación

ANEXO 1 – PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIONE	V/UNIT
MEDIOS RADIALES			
1	Programa radial en emisora local - *Programa radial institucional Alcaldía de Guarne de 25 minutos 4 veces por semana (Lunes, Martes y Miércoles). + *Diez (10) cuñas publicitarias de lunes a domingo INCLUYE: PATROCINIO Y 5 BOLETINES INFORMATIVOS	Programa institucional 3 días a la semana de martes a viernes 25 minutos y entrevistas al alcalde en cabina	\$XXXX Valor global
2	Publicación de cuñas institucionales en noticiero radial regional, programas musicales o de entretenimiento de alta cobertura en el Oriente Antioqueño.	Cuna de 30 sg	\$XXXX Valor individual
3	Paquete de cuñas institucionales en programa música local o noticiero local + intercesiones al mes	40 Cunas de 30 sg 4 invitaciones	\$XXXX Valor global
4	Entrevista en noticiero, programa musical o de entretenimiento formato radial de alta cobertura en el Oriente Antioqueño.	Entrevista 5 minutos (A solicitud del supervisor)	\$XXXX Valor individual
5	Paquete de cuñas institucionales en programa local o regional	30 Cuñas de 30 sg Una entrevista	\$XXXXX Valor global
MEDIOS VIRTUALES. PLATAFORMAS WEB			
6	Publicación de mensajes institucionales en feed y/o historias de redes sociales de medio local o regional	Noticias+historias+reels en plataformas TikTok, Facebook, Instagram y X.	\$XXXXX Valor Global
7	Publicación de mensajes institucionales en feed y/o historias de redes sociales de medio local o regional	Difusión de noticias en plataformas digitales	\$XXXXX Valor Global
8	Publicación de reels, fotos, videos, notas institucionales o con formato noticioso en redes sociales y/o página web de medio local o regional	Noticias+historias+reels en plataformas sociales . Además Página Web.	\$XXXXXX Valor global
9	Publicación de banner en página web regional de amplia circulación	Publicación de noticias en medio de amplia circulación de la región con banner en home y redes	\$XXXXX Valor global



Alcaldía de
Guarne

		sociales	
10	Asistencia y cubrimiento de ruedas de prensa realizadas por la Administración Municipal, y por solicitud de la Oficina de Comunicaciones	Convocatoria + cubrimiento (A solicitud del supervisor)	\$XXXXXX Valor individual
11	Retransmisión en directo de los live realizados por la administración Municipal en plataformas web digitales del evento establecido por la administración, a través de la página oficial.	Retransmisión en el perfil del medio de comunicación (A solicitud del supervisor)	\$XXXXXX Valor individual
12	Convocatoria y cubrimiento de ruedas de prensa realizadas por la Administración Municipal, y por solicitud de la Oficina de Comunicaciones	Convocatoria + cubrimiento (A solicitud del supervisor)	\$XXXXXX Valor individual
MEDIOS IMPRESOS			
13	Publicación de mensajes institucionales en periódico local de alto impacto en el oriente. Aviso de una página completa	Aviso para periódico de alto impacto local. (A solicitud del supervisor). Aviso de una página completa	\$XXXXXX Valor global
14	Publicación de mensajes institucionales en periódico regional de alto impacto en el oriente. Aviso de media página.	Aviso para periódico de alto impacto regional (A solicitud del supervisor). Aviso de media pagina	\$XXXXXX Valor global
TELEVISIÓN			
15	Emisión de pauta en canal local	Difusión de 2 programas institucionales al mes, 10 minutos cada uno, difusión de información en noticiero y redes, acompañamiento a eventos y/o ruedas de prensa.	\$XXXXXX Valor global
16	Emisión de mensajes institucionales en canal de tv regional	Publicación de contenido en medio tv de regional y medios digitales	\$XXXXXXXX Valor global
OTROS MEDIOS			
17	Publicación en medio de amplia circulación con cobertura Nacional .	Publicación (A solicitud del supervisor).	\$XXXXXX
18	Estudio de grabación	1 hora (A solicitud del supervisor).	\$XXXXXX Una hora de grabación

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldia guarne   



Alcaldía de
Guarne

19	Pauta en redes sociales para fortalecer las plataformas institucionales de la Alcaldía.	(A solicitud del supervisor).	\$XXXXXXX mes
20	Pauta en otros medios que la entidad requiera contratar por necesidad	(A solicitud del supervisor).	\$XXXXXXX
21	Servicios de influencer con publicación en sus redes sociales.	(A solicitud del supervisor).	\$XXXXXXX Valor individual

Nota: El operador del Plan de Medios, deberá contar con la capacidad administrativa, operativa y técnica para satisfacer la necesidad de la Administración. Los medios de comunicación a emplear en esta lista que es enunciativa mas no taxativa, son los siguientes:

MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Emisora Guarne Stereo
La Hora 12 Noticias
Espacio radial "La Fonda del Montañero"
Radio 1 Oriente
CoreDi Bacana
Mi Oriente
Actualidad Oriente
Alternativa Regional
Oriéntese
La Fuente
Guarne Al Día
Brunal Comunicaciones
Periódico La Prensa
Periódico Colombia + Positiva
Periódico El Comunero
Periódico Bicentenario
Cable Plus TV
Safari TV

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

N° TELÉFONO FIJO:

CELULAR:

FAX:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

N° RUT:

FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldia guarne   

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE GUARNE

Proceso de Contratación de Selección Abreviada No. _____ de 2026

Yo, _____ identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Guarne para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de Selección Abreviada No. _____, cuyo objeto es el: "XXXXXXXXX".
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada No. XXX de 2026, cuyo objeto es el: "XXXXXXXXXX".
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de Selección Abreviada No. XXX de 2026, cuyo objeto es el: "XXXXXXXXXX". nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2026.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

de la Propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, entregaré a satisfacción la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata la Invitación

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, además declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

Artículo 8

(...)

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Proponente: _____

Nit: _____

Correo electrónico: _____ Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

ANEXO 4 - ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

No.	RUP (1)	OBJETO CONTRATO (2)	VALOR CONTRATO (3) PESOS SMMLV	CONTRATISTA (%) (4)	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	ENTIDAD (5)

INDICACIONES:

- (1) Indicar el consecutivo del contrato registrado en el Registro Único de Proponentes.
- (2) Indicar el Objeto del contrato.
- (3) Indicar el valor del contrato, en la columna de la derecha en valor en pesos del contrato, en la columna de la derecha el valor de contrato expresado en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.
- (4) En caso de consorcio o unión temporal indicar el porcentaje de participación, si el contrato se celebró de manera individual, indicar una participación del 100%.
- (5) Nombre de la entidad contratante

Persona de Contacto:

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldia guarne   